

nacional de Versalles, volviendo en sí de la embriaguez en que la había sumido la grandiosa idea de la regeneración de la humanidad, fijó su atención en el clamor del verdadero pueblo.

CAPITULO IV

LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

Bajo los mas tristes auspicios que darse pueden comenzó la Asamblea nacional el trabajo de reconstrucción del Estado francés.



Breteuil

Foulon

dad y sobre la historia primitiva del Estado, el incendio destruía todo el edificio del orden público y social. Al primer Parlamento de la Francia moderna le sucedió lo que al último ministro de la antigua. La Asamblea nacional vivía, como Necker, en un mundo imaginario; y cuando por fin se despertó sobresaltada, sus ojos se posaron en un país que parecía teatro de un incendio, un campo de ruinas. Acerca de la fuerza de la catástrofe que se realizó en su seno el día 4 de agosto, solo puede formarse una idea clara el que tenga noticia de la singular ideología en que vivió descuidada hasta aquel día.

El mas notable representante de aquella ideología sobrenatural era Lafayette, que entonces contaba 32 años (2), y cuyos servicios en el campamento de Washington conocemos (3). Hablando de sus opiniones en aquella época, nos las describe del siguiente modo: «A los diez y nueve años

(1) *Archives parlementaires*, primera série, VIII, pág. 213.

(2) Había nacido en 6 de setiembre de 1757.

(3) F. II.

El primer dictamen de la comisión constitucional fué aceptado por ella el día 9 de julio, después que Mirabeau hubo leído la célebre moción en la cual mas que suplicaba exigía del rey que alejara las tropas que había hecho poner en marcha entre Versalles y París (1). La primera proposición aceptada por la comisión para que la declaración de los derechos del hombre, en conformidad con las instrucciones recibidas por muchos diputados, precediera á la obra constitucional, fué presentada por Lafayette el 11 de julio, día en que fué destituido Necker; y mientras la Asamblea se abismaba en consideraciones sobre los orígenes de la socie-

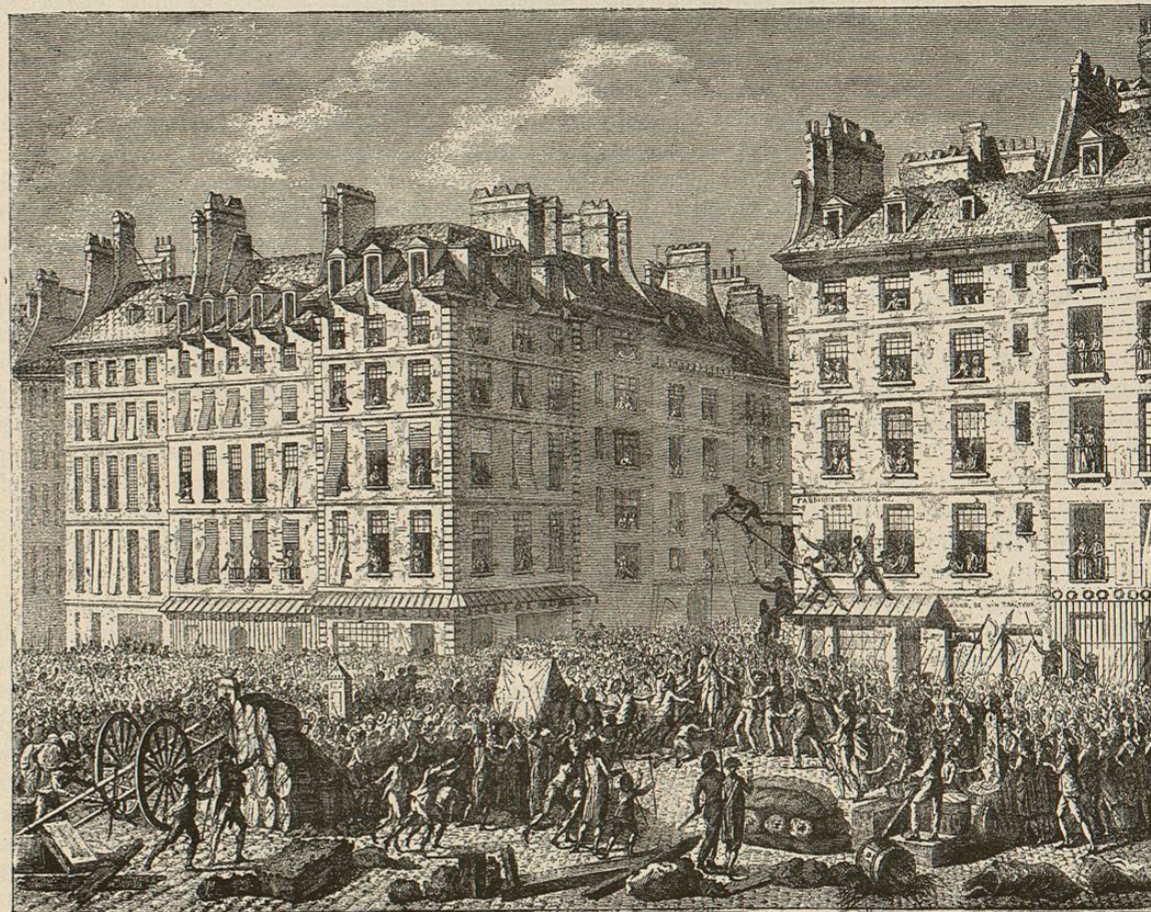
me consagré á la libertad del hombre y á la destrucción del despotismo, en la medida de lo que podía hacer una persona como yo. Marché al nuevo mundo cuando todos me detían y nadie me llamaba (4). A las dotes militares que poseo no les di mas valor que el de medios para conseguir el objeto que me proponía, y siempre, así antes como después de haber seguido el camino por mí trazado, me he considerado feliz en servir á la causa que había abrazado. En mi último viaje á América (1784), tuve el placer de ver consumada aquella revolución; y pensando en la Francia, dije en el discurso que pronuncié en el Congreso y que fué reproducido en todas partes menos en la *Gaceta de Francia*: «¡Ojalá sirva esta revolución de advertencia á los opresores y de ejemplo á los oprimidos!» El desorden que en la hacienda reinaba y la primera asamblea de Notables me hicieron comprender que el momento feliz se aproximaba. Allí establecí como el primero los grandes principios de la nulidad

(4) F. II.

de un impuesto no votado por los representantes de la nación, de la libertad personal y de la necesidad de convocar los Estados del Reino. En estos principios insistí también en mi asamblea provincial haciendo fracasar el pago de la contribución, porque no encontrándome en condiciones á causa del ministro para exigir la libertad, solo pensé en atacar al gobierno. Yo no podía entrar en el Parlamento, pero tenía allí amigos que me enteraban de todos los debates, y á menudo apelé á instrumentos de esos que pronto hay que destruir por usados. Todo lo he intentado menos la guerra civil, que hubiera podido encender, pero cuyos horrores me han

espantado siempre. He hecho una declaración de derechos que Jefferson ha encontrado tan buena, que solicitó fuese enviada al general Washington: solo esa declaración ú otra análoga será el catecismo de la Francia (1).»

Aquel entusiasmo por la libertad que llevó la sangre de la nobleza francesa allende los mares (2), no había sido en sí un impulso innoble, y las hazañas viriles y caballerescas de la nobleza de Francia dieron á todos los que en tal cruzada tomaron parte un título nobiliario vitalicio mas valioso que todo el esplendor de diez y seis antepasados. Un espíritu de orgullosa independencia que no conocía la Asamblea de



Muerte de Foulon en la plaza de Grève el 22 de julio de 1789.—De un grabado en cobre de Berthault-Prieur

Versalles animaba á aquellos nobles cuando regresaron de su expedición, orgullo que no se podía llamar desgracia mientras no se enlazara con la idea imaginaria de que el odio que tenían á los déspotas fuera bastante para de un solo golpe salvar como legisladores á un gran país. Esta fué, sin embargo, la ilusión de Lafayette y de sus compañeros: aquellos jóvenes habían aprendido á conocer por experiencia propia lo que significaba una lucha por la independencia nacional; pero habían también advertido de un modo especial que el espíritu de libertad desenfrenado de los americanos era el peor obstáculo que podía oponerse al buen éxito de toda empresa y que sin las armas y el dinero de la Francia monárquica y sin la intervención de la Prusia también monárquica toda la guerra de la independencia, á pesar de la sublime declaración del 4 de julio de 1776, si no hubiera fracasado por lo menos habría degenerado en deserción, anarquía y hambre. Si el espectáculo á que habían asistido encerraba alguna enseñanza, era la de que sin obediencia no se hubiera podido conseguir ni conservar la libertad republicana. Signo de la confusión que la evidencia palpable no podía evitar era el hecho de que el

ideal que querían realizar en el Estado seguía siendo tal como lo habían concebido al salir de Francia, es decir, un conjunto de derechos y libertades, sin ningún deber, sin ninguna sumisión, sin ningún reconocimiento de autoridad. Y esto es precisamente lo mas deplorable en semejante tendencia del espíritu. Malo era que no se viera en qué se diferenciaban y debían diferenciarse el antiguo mundo y el nuevo, pero era aun peor no comprender lo que era común á ambos y no ver la ley natural, que es la misma para todos los Estados, ora sean republicanos ora monárquicos.

Al término de esta senda se encontraba una opinión, según la cual todo orden permanente dentro del Estado era «despotismo» y toda manifestación revolucionaria, aunque fuese la mas desenfrenada anarquía, era forma feliz de libertad. En esta senda entró Lafayette, seguro de la victoria y

(1) Carta sin fecha, pero que según se desprende de su contenido hubo de ser escrita poco antes del 23 de junio de 1789. *Mémoires, correspondance et manuscrits du general Lafayette*. Paris, 1837, II, páginas 308-309.

(2) F. II.

sin mas temor que el de que sus franceses quizás no alcanzarían el grado de esplendor á que habían llegado los «hijos de la libertad» en América. En 25 de mayo de 1788 escribía á Washington (1): «Los asuntos de Francia pasan por una crisis cuyo desenlace es tanto mas incierto cuanto que el pueblo, por regla general, no se siente inclinado á llegar hasta los últimos extremos. «Morir por la libertad» no es el lema que domina aquende el Océano. Como todas las clases están sujetas mas ó menos á una dependencia, y los ricos quieren tranquilidad, mientras los pobres están enervados por la miseria y la incertidumbre, solo nos queda un remedio: razonar y infiltrar en el ánimo de la nación una especie de desconfianza ó de desobediencia pasivas que puedan acabar con su ligereza y hacer fracasar los planes del gobierno.» Despues de narrar concisamente el golpe de Estado del 8 de mayo, añadía: «¿Y el pueblo? me direis. El pueblo se portó de un modo tan estúpido que de resultas enfermó y los médicos tuvieron que refrescarme la sangre.» En sus trabajos de zapa, no perdonó Lafayette medio alguno para agitar al «estúpido» pueblo, y solo retrocedió espantado ante el extremo de la guerra civil. Cuando en 11 de julio tomó por vez primera la palabra como legislador, no tuvo ya que acusar al pueblo francés de estúpido é inactivo.

En las primeras frases que pronunció se descubria la candidez de un niño. «Para que un pueblo ame la libertad basta con que la conozca, y para que sea libre basta con que quiera serlo;» una declaracion de derecho debe decir simplemente «lo que todos saben, lo que todos sienten.» Lafayette creia que solo con decir «lo que la naturaleza ha grabado en el corazon de todo hombre» y con consignarlo así expresamente en la ley, iba á convertirse en una realidad, porque no sospechaba siquiera que pudiera haber mala inteligencia ni abuso en la materia. Por eso leyó la siguiente: *Primera declaracion europea de los derechos del hombre y del ciudadano:*

«La naturaleza ha hecho á los hombres libres é iguales: las diferencias necesarias para la ordenacion de los negocios solo han sido establecidas por razones de utilidad pública.

»Todo hombre viene al mundo con derechos inalienables é inviolables. Tales son: la libertad de pensamiento, el cuidado de su honor y de su vida, el derecho de propiedad, la libertad de disponer de su persona, de su trabajo y de su aptitud, la manifestacion de su pensamiento por todos los medios posibles, la tendencia al bienestar y la resistencia á la opresion. El ejercicio de los derechos naturales no tiene mas límites que el derecho de los demás miembros de la sociedad al goce de los mismos beneficios.

»Nadie puede ser sometido á leyes que no hayan sido aprobadas por él ó por sus representantes, y que no hayan sido promulgadas y aplicadas legalmente.

»El fundamento de toda soberanía reside en la nacion.

»Ninguna corporacion ni ningun particular pueden tener una autoridad que no proceda expresamente de ella.

»Todo gobierno tiene por único objeto el bien comun. Este interés exige que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial estén convenientemente separados y limitados, y que su organizacion asegure la libre representacion de los ciudadanos, la responsabilidad de los agentes y la imparcialidad de los jueces.

»Las leyes deben ser claras, fijas, y unas para todos los ciudadanos.

»Las contribuciones deben ser espontáneamente aprobadas, y repartidas segun los bienes.

»Y como la fuerza de los abusos y el derecho de las generaciones venideras hacen necesario el mejoramiento poste-

(1) *Mémoires*, II, págs. 227-228.

rior de toda institucion humana, la nacion debe estar en condiciones de poder, en ciertos casos, promover una reunion extraordinaria de delegados, cuya única mision consista en examinar, y si es preciso corregir, las faltas que contenga la Constitucion (2).»

Así se expresaba la primera proposicion sobre el tema que durante tantas semanas entretuvo á la Asamblea con interminables debates y que formó en definitiva el preámbulo de la nueva Constitucion. Este catecismo de los derechos del hombre y del ciudadano ha sido acerbamente criticado por la misma historia de la Revolucion. No queremos ocuparnos por ahora en esta crítica, y solo llamamos la atencion sobre los puntos en que debia recaer y haremos algunas observaciones en las que tendremos que insistir mas adelante.

Altamente injusto seria querer hacer á Lafayette responsable de los errores de que participaban tambien los hombres mas eminentes de su época y de su pueblo. La creencia en la fuerza milagrosa de los principios filosóficos era general y constituia, en cierto modo, la religion ideal de una generacion que se habia apartado de la religion positiva. Aquella creencia nacia del nuevo concepto del valor del hombre y de la nobleza de su mision, bastardeada durante demasiado tiempo por la opresion y oscurecida por el error (3). El hecho de que lo que habia sido descubierto hacia muchos años por talentos privilegiados y solo podia leerse en libros perseguidos por los tribunales, la policia y el clero, no pudiese expresarse públicamente entonces, es decir, cuando por vez primera podia proclamarse ante un Parlamento y un pueblo libres, era considerado como una pretension contra la cual se sublevaban no solo el orgullo de los patriotas sino tambien la simple inteligencia de los hombres.

Acerca de la cuestion de si era ó no necesaria una declaracion de los derechos del hombre, dijo Target en 1.º de agosto: «Los derechos del hombre han sido ignorados durante mucho tiempo; es pues preciso darlos á conocer, y yo creo que ese conocimiento, léjos de ser peligroso, ha de ser altamente útil. Si nuestros antepasados hubiesen hecho lo que nosotros queremos hacer, si hubiesen sido tan instruidos como nosotros, si hubiesen opuesto por medio de artículos positivos infranqueables barreras al despotismo, no nos encontraríamos en la situacion á que hemos llegado. Grabando en bronce la declaracion de los derechos del hombre, corregiremos las faltas de nuestra Constitucion y preservaremos á la posteridad de la reproduccion de esas faltas (4).» El conde de Castellane opinaba, al parecer, que no hubiera habido asomo de esclavitud si se hubiera tenido antes una nocion justa de los derechos del hombre. «Contemplad la superficie de nuestro globo, decia, y temblareis conmigo al ver cuán pocas naciones han conservado no ya la plenitud de derechos sino algunas ideas, un resto de su libertad. Sin necesidad de acudir al Asia, ni aun á los infelices africanos, que tienen que sufrir en las islas una esclavitud mas dura todavía que en su patria, sin salirnos de Europa, digo, ¿no vemos, por ventura, pueblos enteros que se consideran como propiedad de algunos soberanos? ¿no vemos acaso que casi todos se figuran que deben necesariamente obedecer leyes dictadas por déspotas que son los primeros en no cumplirlas? En la misma Inglaterra, en esa famosa isla que parece haber conservado el fuego sacro de la libertad, ¿no existen por ventura abusos que desaparecerian á ser mejor conocidos los derechos del hombre (5)?» Tal era tambien la opinion de muchos círculos electorales, cuyo modo de pensar y cuyas exigencias

(2) *Archives parlementaires*, VIII, págs. 221-222.

(3) Véase mas arriba.

(4) *Archives parl.*, VIII, págs. 320-321.

(5) *Archives parl.*, VIII, pág. 321.

resumia perfectamente Durand de Maillac en las siguientes palabras: «Mi distrito me ha encargado que exigiera una declaracion de los derechos del hombre que sirviera de fundamento á la Constitucion y de guia á los trabajos de la Asamblea. Esta declaracion, que deberia fijarse en todas las ciudades, tribunales é iglesias, debe ser la primera puerta por donde se entre en el edificio de la Constitucion nacional. Un pueblo que ha perdido sus derechos y que los reclama de nuevo, ha de conocer los fundamentos en que descansan y las razones en virtud de las cuales se proclaman. Estas son las verdades primitivas indispensables para el establecimiento de una Constitucion; de ellas deben derivarse, como de un manantial, las leyes positivas. Algunos temen, al parecer, la promulgacion de estas verdades fundamentales, pero, ¿ignora alguien por ventura que el mayor enemigo de la verdad es el oscurantismo? El pueblo obedecerá las leyes cuando conozca su origen y sus fundamentos (1).»

En las peticiones para la declaracion de los derechos del hombre se condensaban como voz de la naturaleza los ardientes deseos y aspiraciones que habian despertado en Francia las doctrinas de Rousseau (2). Habia este comenzado por establecer una distincion entre las leyes positivas y las naturales, deduciendo de estas últimas un ideal de igualdad que contrastaba extraordinariamente con las desigualdades de la antigua Francia. Los «derechos del hombre» formaban el conjunto de aquello que el estado de privilegios negaba y oprimia: no se podia negar mas enérgicamente al Estado que afirmando los derechos del hombre, y la buena fe con que esto se hizo se debia á las predicaciones de Rousseau. De Rousseau habia aprendido aquella generacion que la igualdad debia ser considerada como la idea originaria y la desigualdad como corrupcion posterior de esta idea, y que el derecho á la igualdad, con el cual coincidía el derecho á la libertad, no debia exigirse como cosa nueva sino reclamarse como cosa primitiva, con cuyo despojo el hombre libre habia sido convertido en ciudadano esclavo. El mundo imaginario que crearon *El hombre de la naturaleza* y *El contrato social* de Rousseau (3) en la moderna Francia, ejerció una soberanía absoluta en aquella generacion. Aunque no se le nombrara, Rousseau estaba siempre presente en el ánimo así de los electores como de los elegidos, en la prensa, en la Asamblea y en el club; de él tomaban los oradores su pasion, su impulso, el fuego de su lenguaje, y en él se inspiraba tambien desgraciadamente la lógica del legislador.

En una declaracion de los derechos del hombre, hizo la moderna Francia, en cierto modo, su profesion de fe como discípula de Rousseau. Tan firme como era la creencia fué la confesion. Las dudas y los temores que manifestaba la Asamblea se referian únicamente á las cuestiones de modo y tiempo de formularla. La proposicion de Lafayette puso desde luego de manifiesto ante la Asamblea la importancia de estas cuestiones, y lo que aquel inteligente patriota hubo de decirse á sí mismo sobre el particular, lo explanó en seguida el conde Lally-Tolendal en un discurso cuyo texto primitivo se expresaba mas concretamente que lo que se insertó en los periódicos de la época (4). El orador, con gran aplauso de la Asamblea, dirigió al autor de la proposicion la lisonja de que «hablaba de la libertad de la misma manera que habia luchado por ella;» pero acerca de la proposicion en sí, manifestó abiertamente que solo podia ser discutida y votada con

(1) *Archives parl.*, VIII, pág. 317.

(2) F. I.

(3) F. II.

(4) El texto primitivo se encuentra en los *Archives parl.*, VIII, págs. 222-223. El texto reproducido por el *Moniteur* pierde gran parte de su fuerza.

la Constitucion y de ninguna manera como cosa aislada é independiente de esta. Recordó además la enorme diferencia que existe «entre un pueblo recién nacido que se anuncia al Universo, entre un pueblo colonial que rompe los lazos que le unen con un gobierno apartado, y un gran pueblo antiguo que ha sido uno de los primeros del mundo, que hace catorce siglos tiene un gobierno propio, que desde hace ocho obedece á la misma dinastía, que ha cobrado cariño á este poder mientras ha sido moderado por las costumbres y que lo adorará cuando esté regulado por la ley.» El orador temia, y con razon, por la monarquía desde el momento en que se aceptaran precipitadamente los principios sentados por Lafayette. Las palabras con que en ellos se proclamaba la soberanía exclusiva de la nacion, y con que se designaba su voluntad expresa como fuente única de poder público, destruian en hipótesis y en absoluto el carácter hereditario de la monarquía, y nadie podia calcular si seria posible, y hasta qué punto lo seria, una monarquía en Francia desde el momento en que se abandonara la esfera del derecho histórico.

El error principal que contenia el plan de Lafayette era que no limitaba los derechos del hombre por ningun deber del ciudadano, cuando no es posible imaginar organizacion alguna de Estado en que el ejercicio de los derechos no esté limitado por el cumplimiento de los deberes. Entre estos derechos naturales, decia Malouet en 1.º de agosto, no hay ninguno que no esté modificado en algo por el derecho positivo. Póngase junto al principio fundamental la excepcion y se tendrá la ley. En vez de esto, no se consigna limitacion alguna, y ¿por qué señalar al hombre derechos desmedidos, de los cuales no podrá hacer uso sino dentro de determinadas límites? Esta manera de comprender los derechos no tiene en cuenta lo existente; y hay que pensar que las formas constitucionales son en nuestras manos simples juguetes, pero que desde el momento en que hemos elegido una Constitucion determinada, ponemos ciertos límites al hombre natural y á sus derechos. ¿Por qué se comienza por llevarle á la cima de una montaña y por mostrarle sus dominios sin límite alguno cuando al bajar se ha de encontrar á cada paso con una limitacion? Añádase á esto la situacion en que se encuentra la Francia. «El gobierno carece de fuerzas y de recursos; la autoridad está desprestigiada; los tribunales no funcionan; solo el pueblo se mueve. La recaudacion de impuestos se ha suspendido; todos los gastos se aumentan; los ingresos disminuyen; todos los deberes forzosos parecen injustos. En tales circunstancias, la declaracion expresa de los principios generales y absolutos de la libertad é igualdad naturales, puede ser causa de que se rompan los lazos cuya existencia es indispensable (5).» Igual advertencia hizo despues de él Delandines: «Una declaracion incondicional de derechos, dijo, seria ardientemente acogida por el pueblo, al cual ofreceria nuevamente su igualdad y su libertad primitivas, pero ¿comprenderia el pueblo que esa igualdad primitiva no es por desgracia mas que una ficcion filosófica que desaparece desde el momento en que junto al sér débil nace otro mas robusto y mas inteligente? ¿Se haria cargo de que la libertad, aunque hija de la naturaleza, está bajo el amparo de leyes positivas y no consiste en hacer todo aquello que á uno le conviene cuando perjudica á los demás ni en poseer lo que á uno le gusta cuando hay otro á quien se perturba en su posesion? Aun cuando la igualdad y la libertad constituyen en el órden natural el patrimonio de todos los hombres, en el órden del Estado cada cual tiene que sacrificar una parte de ellas para asegurar la igualdad y la libertad de los demás. ¡Guardémonos de destruir un dique levantado por

(5) *Archives parl.*, pág. 323.